



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0273

MAT: APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTO DIRECTIVO PÚBLICO DE DOÑA LILIA LIBUY VICENCIO, DIRECTORA REGIONAL DE O'HIGGINS, DE ESTA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO, 09 MAY 2019

VISTOS:

1°) lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional De Jardines Infantiles"; 2°) el Título VI de la ley N° 19.882, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que "Regula Nueva Política De Personal A Los Funcionarios Públicos Que Indica"; 3°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento De La Ley N° 17.301, Que Crea La Junta Nacional De Jardines Infantiles"; 4°) el Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Nuevo Reglamento Que Regula Los Convenios De Desempeño Para Los Altos Directivos Públicos Establecidos En El Párrafo 5° Del Título Vi De La Ley N° 19.882"; 5°) el Decreto N° 255, de 2018, del Ministerio de Educación Pública, que "Nombra En El Cargo De Vicepresidenta Ejecutiva De La Junta Nacional De Jardines Infantiles A Persona Que Indica"; 6°) el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Fija Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo"; 7°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón" y; demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, en el mes de marzo de 2019, se suscribió Convenio de Desempeño de Alto Directivo Público para el cargo de Directora Regional de O'Higgins, entre doña Lilia Libuy Vicencio y doña Adriana Gaete Somarriva, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el período comprendido entre los años 2019 y 2022.

2°) Que, conforme a lo establecido en el artículo 12° del Decreto N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Nuevo Reglamento Que Regula Los Convenios De Desempeño Para Los Altos Directivos Públicos Establecidos En El Párrafo 5° Del Título Vi De La Ley 19.882", el alto directivo público deberá suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del Servicio, dentro del plazo máximo de tres meses contado desde la fecha de su nombramiento.

3°) Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe el convenio de desempeño antes singularizado.

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE Convenio De Desempeño de Alto Directivo Público, suscrito entre Doña Lilia Libuy Vicencio y doña Adriana Gaete Somarriva, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2019-2022, cuyo tenor es el siguiente:





CONVENIO DE DESEMPEÑO
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	LILIA LIBUY VICENCIO
Cargo	Directora Regional, Región de O'Higgins
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles
Fecha Nombramiento	11-03-2019
Dependencia directa del	Vicepresidenta Ejecutiva JUNJI
Período de desempeño del	11-03-2019 - 11-03-2022

Fecha de evaluación 1	11-03-2020
Fecha de evaluación 2	11-03-2021
Fecha de evaluación 3	11-03-2022

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: 11-03-2019 al 11-03-2020

Objetivo 1: Entregar educación parvularia de calidad que favorezca en niños y niñas el logro de "aprendizajes significativos" promoviendo el vínculo con las familias y garantizando el acceso a un servicio educativo pertinente a los territorios.

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del indicador					
1.1 Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa.					
Fórmula de cálculo					
$\left(\frac{\text{Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t}}{\text{Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t}} \right) \times 100$					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderado	Meta	Ponderado	Meta	Ponderado
92,20	10%	93,00	10%	94,00	10%
Medios de Verificación					
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matrícula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU, durante el mes siguiente al periodo de medición.					
Supuestos					
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacionales; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.					
Notas técnicas					
El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año, por lo que el promedio anual se calcula sobre nueve meses. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo). Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / diciembre 2019. Año 2: marzo / diciembre 2020. Año 3: marzo / diciembre 2021.					

Nombre del indicador					
1.2 Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio.					
Fórmula de cálculo					
(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t/Matricula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderado	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
71,80	10%	72,80	10%	74,60	10%
Medios de Verificación					
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU, durante el mes siguiente al periodo de medición.					
Supuestos					
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacionales; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.					
Notas técnicas					
El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio), por lo que el promedio anual se calcula sobre nueve meses. Para la medición se consideran los siguientes periodos: año 1: Resultados año 2019. Año 2: Resultados año 2020. Año 3: Resultados año 2021. El medio de verificación se emitirá a más tardar durante los primeros días del mes de enero del año siguiente.					

Nombre del indicador					
1.3 Porcentaje de satisfacción obtenido de la aplicación de la encuesta de familias en el año t					
Fórmula de cálculo					
Porcentaje de satisfacción obtenido de la aplicación de la encuesta de familias en el año t					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderado	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
65,80	10%	68,00	10%	71,00	10%
Medios de Verificación					
Informe de Resultados "Encuesta de Satisfacción de Familias".					
Supuestos					
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacionales; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.					
Notas técnicas					
Este indicador permite conocer el nivel de satisfacción alta que perciben las familias respecto a los servicios que reciben los niños y niñas que asisten a los programas educativos: jardín infantil clásico de administración directa y jardín alternativo (en sus modalidades laboral, familiar y en comunidades indígenas). El proceso de aplicación de la encuesta de satisfacción y análisis de resultados se externaliza mediante un proceso de licitación. Para la medición se consideran los siguientes periodos: Resultados 2019, resultados 2020, resultados 2021. El medio de verificación se emitirá a más tardar durante los primeros días del mes de enero del año siguiente.					

Objetivo 2: Promover el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, en ambientes que favorezcan el buen trato; en espacios educativos confortables y adecuados, considerando el interés superior del párvulo y la comunidad educativa.

Ponderación año 1: 10%
Ponderación año 2: 10%
Ponderación año 3: 10%

Nombre del indicador					
2.1 Porcentaje de implementación del Plan Trienal de Promoción de Buenos Trato a niños y niñas.					
Fórmula de cálculo					
(N° de actividades implementadas al año t / N° de actividades programadas al año t)*100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderado	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
25%	10%	60%	10%	100%	10%
Medios de Verificación					
1) Plan Trienal de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por el/la Director/a Regional. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por el/la Director/a Regional, durante el mes siguiente al periodo de medición.					
Supuestos					
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacional; los equipos regionales por razones externas, no se encuentren conformados; existen nuevos lineamientos a nivel nacional o modificaciones en las prioridades gubernamentales que afecten el cumplimiento del indicador; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.					
Notas técnicas					
Para la elaboración del plan se deberán considerar las orientaciones técnicas entregadas por el Departamento de Calidad Educativa DIRNAC, en el mes de mayo. El Plan Trienal deberá ser emitido durante el primer semestre del año 2019. El plan podrá ser modificado una vez dentro del segundo o tercer año de gestión, dicha modificación deberá ser aprobada por la Directora del Departamento Calidad Educativa DIRNAC. El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas, con sus respectivos medios de verificación. La medición del indicador es acumulada y considera como corte el 30 de diciembre de cada año de gestión.					

Objetivo 3: Avanzar en el acceso universal en educación parvularia para todos los niños y niñas, ampliando la oferta educativa programática, optimizando la oferta existente en todo el territorio.

Ponderación año 1: 10%

Ponderación año 2: 10%

Ponderación año 3: 10%

Nombre del indicador					
3.1 Porcentaje de cupos habilitados y/o construidos en salas cuna y niveles medios de jardines infantiles JUNJI al 30 de diciembre del año t.					
Fórmula de cálculo					
$\left(\frac{N^{\circ} \text{ de cupos habilitados y/o construidos en Salas Cuna y Niveles Medios de Jardines Infantiles JUNJI al 30 de diciembre del año t}}{N^{\circ} \text{ total de cupos en Salas Cuna y Niveles medios de Jardines Infantiles JUNJI programados habilitar y/o construir al 30 de diciembre del año t}} \right) \times 100$					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderado	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
60%	10%	70%	10%	100%	10%
Medios de Verificación					
1) Listado de los proyectos planificados terminar durante el periodo, firmado por el Jefe de la Unidad de Construcción y Mantención de Espacios Educativos DIRNAC, emitido durante el mes de marzo de cada año.					
2) Informe de cumplimiento anual, firmado por el Jefe de la Unidad de Construcción y Mantención de Espacios Educativos DIRNAC, durante el mes siguiente al periodo de medición.					
Supuestos					
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacional; los equipos regionales por razones externas, no se encuentren conformados; existen nuevos lineamientos a nivel nacional o modificaciones en las prioridades gubernamentales que afecten el cumplimiento del indicador; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.					
Notas técnicas					
Se entenderá por «cupos habilitados», aquellos que registren aumento de cobertura mediante la habilitación de espacios ociosos dentro de la unidad educativa. Se entenderá por «cupos construidos», aquellos que presenten un 100% de avance físico de obras. El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de los proyectos, fecha de término y porcentaje de avance físico. Para el año N 3 se excluyen proyectos que dispongan de incumplimientos graves en los plazos de emisión de Permisos de Edificación y/o Recepción Municipal, de responsabilidad de Direcciones de Obras y Certificado de Pavimentación, en el caso de SERVIU.					
La medición del indicador considera como corte el 30 de diciembre de cada año de gestión:					

Objetivo 4: Asegurar estándares de calidad de los jardines infantiles administrados directamente por JUNJI a través de la obtención del Reconocimiento Oficial.

Ponderación año 1: 10%
Ponderación año 2: 10%
Ponderación año 3: 10%

Nombre del indicador					
4.1 Porcentaje de Jardines Infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.					
Fórmula de cálculo					
(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Número total de jardines infantiles clásicos de administración directa operando al mes de junio de 2018) * 100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderado	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
47,4	10%	57,9	10%	78,9	10%
Medios de Verificación					
Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI, elaborado por Director Regional, Visado por equipo DIRNAC Reconocimiento oficial el mes siguiente al periodo de medición.					
Supuestos					
No ocurrencia de hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo, como catástrofes naturales a nivel nacional o regional. No contar con el presupuesto aprobado por parte de DIPRES.					
Notas técnicas					
El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016). En términos numéricos, para el cálculo del porcentaje de cumplimiento, se fija como denominador el total de 19 jardines infantiles clásicos de administración directa operando al mes de junio de 2018.					
El periodo para la medición del indicador es el siguiente: Año 1 = 01-01-2016 al 12-08-2019; Año 2 = 01-01-2016 al 12-08-2020; Año 3 = 01-01-2016 al 12-08-2021.					

Objetivo 5: Promover, identificar, apoyar y escalar ideas innovadoras en materia pedagógica y con potencial de impacto.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del indicador					
5.1 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica, en el marco de las pasantías internacionales, al año t					
Fórmula de cálculo					
(Número de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica, en el marco de las pasantías internacionales, al año t / Número total de jardines infantiles de administración directa con postulaciones seleccionadas, en el marco de las pasantías internacionales, al año t) * 100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderado	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
30%	10%	70%	10%	95%	10%
Medios de Verificación					
Informe consolidado de cumplimiento, elaborado y firmado por la Directora del Departamento Calidad Educativa DIRNAC, durante el mes siguiente al periodo de medición.					
Supuestos					
No ocurrencia de hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo, como catástrofes naturales a nivel nacional o regional. No contar con el presupuesto vinculado con el proceso de las pasantías internacionales, aprobado por parte de DIPRES.					
Notas técnicas					
Se entiende por innovación pedagógica al proyecto de mejora que implica que las pasantes integren el conocimiento adquirido durante la pasantía, a través de acciones concretas que contribuyan a formar nuevas visiones y generar cambios que impacten positivamente el proceso educativo. Este proyecto es seleccionado luego de un proceso de evaluación realizado por una consultora externa, se seleccionan las postulaciones que obtengan los puntajes más altos y que representaran a las distintas regiones del país, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Postulación. Para la medición de este indicador se consideran todas las postulaciones de equipos pedagógicos del programa clásico de administración directa y alternativo (familiar, laboral y en comunidades indígenas) correspondientes a los procesos de postulación desde el año 2017. El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente: Año 1 = 11-03-2018 a 12-08-2019; Año 2 = 11-03-2018 a 12-08-2020; Año 3 = 11-03-2018 a 12-08-2021.					

Nombre del indicador					
5.2 Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que incorporan acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales, al año t					
Fórmula de cálculo					
(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que incorporan acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales al año t / Número total de jardines infantiles clásicos de administración directa operando al mes de junio 2018) * 100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderado	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
10%	10%	20%	10%	30%	10%
Medios de Verificación					
1) Informe que dé cuenta de los jardines que incorporan acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales, elaborado y firmado por la Directora del Departamento Calidad Educativa DIRNAC, durante el mes siguiente al periodo de medición. 2) Informe de Cobertura al mes de Junio 2018, emitido por la Sección Investigación y Datos, Departamento de Planificación DIRNAC.					
Supuestos					
No ocurrencia de hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo, como catástrofes naturales a nivel nacional o regional.					
Notas técnicas					
Se entiende por "diversificación de la enseñanza", la implementación de variadas estrategias y recursos metodológicos que permitan a todos los niños y niñas acceder al aprendizaje, la participación, y el juego; con la finalidad de potenciar el desarrollo de habilidades y maximizar las oportunidades de aprendizaje, considerando para ello la amplia gama de habilidades, aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje, intereses y preferencias, entre otros, dando respuesta a la diversidad presente en todo proceso educativo. El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente: Año 1 = 11-03-2018 a 12-08-2019; Año 2 = 11-03-2018 a 12-08-2020; Año 3 = 11-03-2018 a 12-08-2021.					

Objetivo 6: Asegurar una adecuada gestión financiera e institucional para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.

Ponderación año 1: 20%
Ponderación año 2: 20%
Ponderación año 3: 20%

Nombre del indicador					
6.1 Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t.					
Fórmula de cálculo					
(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t)*100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderado	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
80%	10%	80%	10%	80%	10%
Medios de Verificación					
Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de octubre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC, durante el mes siguiente al periodo de medición.					
Supuestos					
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacionales; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.					
Notas técnicas					
En el Subt.21 sólo se medirá las Comisiones de Servicio en el País planta y contrata (21.01.004.006 y 21.02.004.006). Se excluyen de la medición las asignaciones del Subtítulo 24 (24.02.001 y 24.03.170). Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de octubre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones, es decir, aumentos y/o disminuciones. La medición del indicador es anual, considerando los siguientes plazos: Año 1 = 01/01/2019 al 31/10/2019; Año 2 = 01/01/2020 al 31/10/2020; Año 3 = 01/01/2021 al 31/10/2021.					

Nombre del indicador					
6.2 Porcentaje de ejecución del presupuesto institucional vigente durante el año t					
Fórmula de cálculo					
(Total de ejecución presupuestaria regional al 31 de diciembre del año t / Total del presupuesto vigente regional al 31 de diciembre del año t)*100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderado	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
96%	10%	96,3%	10%	96,5%	10%
Medios de Verificación					
Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de diciembre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC, durante el mes siguiente al periodo de medición.					
Supuestos					
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacionales; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.					
Notas técnicas					
La medición del indicador es anual, considerando los siguientes plazos: Año 1 = 01/01/2019 al 31/12/2019; Año 2 = 01/01/2020 al 31/12/2020; Año 3 = 01/01/2021 al 31/12/2021. Se excluyen de la medición los subtítulos 31 y 32.					



VICEPRESIDENTA
ADRIANA GARCÍA SOMARRIVA

VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



LILIA LIBUY VICENCIO

DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo, Convenio de Desempeño de Alto Directivo Público suscrito entre doña Lilia Libuy Vicencio y doña Adriana Gaete Somarriva, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2019-2022.

III.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE



VAV/PSV/EVDR/MKA/PSV/LEO/VMB/vmb

Distribución:

- Dirección Nacional de Servicio Civil.
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Departamento de Planificación.
- Archivo Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Documentos adjuntos
- Ingreso: 804-2019.



